



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTS/

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°155-2025-GM-MDSS

San Sebastián, 18 de setiembre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N°023-2024-MABG/SGLO-GI-MDSS de fecha 05 de diciembre del 2024 de la Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra – Liquidador Técnico; Informe N°011-SGLTO-MDSS-2025/PMA, de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por la CPCC. Paulina Macoillo Anaya – Liquidador Financiero; Informe N°56-SGLO-GI-MDSS-2025/ecm de fecha 26 de mayo de 2025 del Liquidador Financiero; Informe N°2562-2025-GI-MDSS-DCA de fecha 28 de mayo de 2025 del Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N°387-2025-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 30 de mayo del 2025 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N°270-2025-GM/MDSS de fecha 26 de junio del 2025 del Gerente Municipal; Informe N°489-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL de fecha 22 de julio del 2025 del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Informe N°1515-OGPP-MDSS-2025 de fecha 31 de julio del 2025 de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°217-2025-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 11 de agosto del 2025 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar la liquidación técnico financiera de los proyectos de inversión pública, actividades de mantenimiento e IOARR ejecutadas por administración directa";

ANTECEDENTES:

Que, a través del Informe N° 056-SGLO-GI-MDSS-2025/ECM, de fecha 26 de mayo de 2025, el CPCC. Elias Ccachainca Mendoza, liquidador financiero, remite el expediente administrativo con el fin de que procede a emitir acto resolutorio de la liquidación del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS PASAJES LAS DUNAS Y MIRAFLORES DE LA APV. VILLA SEBASTIANA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO". Y realiza la siguiente conclusión: "Por lo expuesto y habiéndose firmado el ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA el 17 de febrero de 2025, la EJECUCION FINANCIERA es de S/579,172.09 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 09/100 SOLES y el COSTO REAL DE OBRA es de S/602,692.51 (SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 51/100 SOLES, y cuya secuencia funcional es la siguiente:

| Año | 2020 | 2023 | 2024 |
|------------------------|---------|---------|---------|
| Secuencia funcional | 154 | 038 | 231 |
| Programa | 148 | 148 | 148 |
| Actividad y/o proyecto | 2335718 | 2335718 | 2335718 |
| Actividad de la obra | 4000084 | 4000084 | 4000084 |
| Funcion | 15 | 15 | 15 |
| Division funcional | 36 | 36 | 36 |
| Grupo funcional | 74 | 74 | 74 |
| Meta | 1 | 1 | 1 |

Que, a través del Informe N° 2562-2025-GI-MDSS-DCA, de fecha 28 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita a su despacho la CONFORMIDAD de la liquidación del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS PASAJES LAS DUNAS Y MIRAFLORES DE LA APV. VILLA SEBASTIANA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO-CUSCO".

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe N°217-2025-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 11 de agosto del 2025 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite, al despacho de Gerencia Municipal, el levantamiento de observaciones a los expedientes de liquidación técnica financiera para su trámite correspondiente y consecuente aprobación de las siguientes obras:

- Liquidación Técnica Financiera de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS PASAJES DUNAS Y MIRAFLORES DE LA APV. VILLA SEBASTIANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN -CUSCO-CUSCO".

(...)

ANALISIS:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del decreto Legislativo N° 1252 "Decreto legislativo que creo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el mismo que es modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, respecto a las fases del ciclo de inversión, ha dispuesto que la ejecución, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del sistema de seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que creo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, debe sujetarse a lo concepción técnica económico y dimensionamiento contenidos en el estudio de Pre inversión o ficha técnica poro el caso de proyectos de inversión o a la información registrado en el Banco de Inversiones, para el caso do inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (...) respecto a las modificaciones previas a la Aprobación del Expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de Inversión, siempre que no se modifiquen el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión estas modificaciones son registradas por la Unidad formuladora, Así mismo conforme al numeral 17.7 del artículo 17 corresponde iniciar lo ejecución física de la inversión;

Que, la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG, ART 1°, NUMERAL 1: (EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA), refiere que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deberán contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios;

Que, el numeral 8.1.15, de la Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG, con respecto a la Liquidación de Obra, establece que: "Consiste en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico -Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución que es elaborado por la Gerencia de Supervisión y Liquidación; y aprobado por Gerencia Municipal, mediante acto resolutivo".

Que, de los antecedentes previstos y el marco legal aplicable, se tiene que:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Primero. – Del expediente administrativo, se tiene el informe N° 011-SGLTO-GI-MDSS-2025/PMA, de fecha 21 de mayo del 2025, por el cual la CPCC. PAULINA MACOILLO ANAYA, Liquidador Financiero de Obras, realiza el análisis técnico del expediente, y llega a la siguiente conclusión: "(...) en atención al documento de la referencia se ha realizado la Liquidación Financiera del Proyecto ejecutado en el ejercicio presupuestal 2020, 2023 y 2024, con fuente de financiamiento Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de aduanas Participaciones con CUI N° 2335718. De igual manera se da a conocer los motivos de la NO culminación de la liquidación financiera de obra en el periodo programado: - En espera de la cancelación de honorarios del Liquidador técnico correspondiente al mes de setiembre-2024 que fue pagada con 5 meses de demora conforme al registro SIAF en Fase devengado pagado en el mes de enero 2025 y los aportes del empleador y personal pagados el mes de febrero 2025. - Mediante informe N°01-SGLTO-GI-MDSS-2025/PMA de fecha 17 de febrero 2025. se ha solicitado la conciliación financiera en el que se pide se realice la reclasificación contable de caja chica debido a la variación en la específica de gastos de los bienes y servicios según registro SIAF N 751; la jefatura de contabilidad CPC. Lucy Mamani Quispe no ha tomado en cuenta. Acta que fue devuelta con observaciones mediante informe N°976-2025-MDSS-C/GM-GA-PROVEIDO N° 047-2025(12/05/2025). Observación que no amerita. - En fecha 13 de mayo se realiza la devolución del ACTA al no existir ninguna variación debido a que no se ha tomado en cuenta el informe N° 01 en el que se hace de conocimiento la observación y se tome en cuenta al momento de realizar la Conciliación financiera del Acta. - Finalmente, con informe 1075-2025-MDSS-C/GM-OGA. Proveído N°057/21/05/2025 la oficina de Contabilidad efectúa la devolución de las Actas de Liquidación debidamente firmada".

Segundo. - Así mismo, en el expediente se cuenta con el Acta de Conciliación Financiera, el cual versa de la siguiente manera:

| ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA TECNICO - FINANCIERO | | | |
|---|---|--|--|
| OBRA | | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS PASAJES LAS DUNAS Y MIRAFLORES DE LA APV. VILLA SEBASTIANA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN -CUSCO". | |
| ANTECEDENTES: | | | |
| CUI N° | 2335718 | | |
| RESIDENTE | ING. ALVAR ANTONY HUAMAN VELASQUEZ (Unico Residente) | | |
| SUPERVISOR | ING. FREDY ALVARO ZAPATA CHAVEZ (Unico Supervisor) | | |
| PERIODO DE EJECUCION DE OBRA | 2023 | | |
| PRESUPUESTO INICIAL APROBADO | S/ 492,267.34 | | |
| RESOLUCION DE APROBACION DEL PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO | RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 016-2022-GI-MDSS del 02/02/2022 | | |
| AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01: | S/ 412,259.07 | | |
| RESOLUCION DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01: | RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°142-2023 GM-MDSS de fecha 15 de noviembre del 2023 | | |
| DESCRIPCION DE METAS | | UBICACION | |
| | | LUGAR | APV VILLA SEBASTIANA PASAJE DUNAS Y MIRAFLORES |
| | | DISTRITO | SAN SEBASTIAN |
| | | PROVINCIA | CUSCO |
| | | DEPARTAMENTO | CUSCO |
| LIQUIDACION TECNICA | | LIQUIDACION FINANCIERA | |
| VALORIZACION FINAL S/ | 599,789.77 | GASTO EJECUCION FINANCIERA | 609,977.24 |
| MEMORIA DESCRIPTIVA | SI | TRANSFERENCIAS RECIBIDAS | |
| PLANOS FINALES DE OBRA | SI | SALDO DE MATERIALES (-) | -16,298.50 |
| CUADERNO DE OBRA | SI | BIENES DE CAPITAL (-) | -16,245.00 |
| METRADOS VERIFICADOS | SI | BIENES NO DEPRECIABLES (-) | -4,681.00 |
| ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION | SI | VALORIZACION DE MAQUINARIA | 6,419.15 |
| REGISTRO FOTOGRAFICO | SI | COSTO REAL DEL PROYECTO | 579,172.09 |
| INFORME DE SUB-COMISION | | APORTE - CONVENIOS (+) | 2,594.42 |
| APORTE BENEFICIARIOS | 0.00 | BIENES NO DEPRECIABLES (+) | 4,681.00 |
| | | MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO (-) | -16,245.00 |
| VALORIZACION TECNICA | 599,789.77 | EJECUCION TOTAL DEL PROYECTO | S/ 602,692.51 |
| ING. MINOSKA AMELIA BOCANGEL GAMARRA CIP: 161213 LIQUIDADOR TECNICO | | CPC. PAULINA MACOILLO ANAYA MAT. N° 2811 LIQUIDADOR FINANCIERO | |

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Tercero. – Teniendo en consideración los informes técnicos, emitido por el liquidador técnico, así como el liquidador financiero, los cuales, según se puede verificar del considerando anterior, se cuenta con el acta de conciliación de obra técnico financiera, y se desprende que LA VALORIZACION FINAL ES DE S/. 599,789.77, y la EJECUCIÓN TOTAL DE OBRA es S/. 602,692.51 (SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 51/100 SOLES). Por consiguiente, es procedente la emisión del acto resolutorio de aprobación de expediente de LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS PASAJES DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS PASAJES LAS DUNAS Y MIRAFLORES DE LA APV. VILLA SEBASTIANA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO-CUSCO".

Que, mediante Opinión Legal N°387-2025-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 02 de junio de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente: Es **PROCEDENTE**, la liquidación técnico financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS PASAJES DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS PASAJES LAS DUNAS Y MIRAFLORES DE LA APV. VILLA SEBASTIANA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO-CUSCO", proyecto que, según el Acta de Conciliación Financiera, fue ejecutada por el monto total de S/. 602,692.51 (SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 51/100 SOLES);

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024 y, en mérito a la encargatura de funciones del Despacho de Gerencia Municipal al Econ. Marco Antonio Ambia Vásquez, otorgada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°154-2025-GM-MDSS de fecha 17 de septiembre de 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación técnico financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS PASAJES LAS DUNAS Y MIRAFLORES DE LA APV. VILLA SEBASTIANA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO", con CUI N° 2335718, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, bajo la modalidad de Administración Directa; que, según el Acta de Conciliación Financiera, fue ejecutada por el monto total de S/. 602,692.51 (SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 51/100 SOLES), conforme el siguiente detalle:

| LIQUIDACION FINANCIERA | | | |
|---|------------|----------|-------------------|
| | S/. | S/. | S/. |
| 1.- ANALISIS DE TARJETAS DE LIQUIDACION (+) | | | 609,977.24 |
| (154-2020) EJECUCION PRESUPUESTAL 2020 | 8,450.00 | | |
| (038-2018) EJECUCION PRESUPUESTAL 2023 | 571,621.79 | | |
| (231-2024) EJECUCION PRESUPUESTAL 2024 | 29,905.45 | | |
| 2.- TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (+) | | | 0.00 |
| 3.- SALDO DE MATERIALES (-) | | | -16,298.50 |
| NEA 07- 16/02/24 | -16,298.50 | | |
| 4.- VALORIZACION DE MAQUINARIA (+) | | | 6,419.35 |
| INFORME N° 270-2023-MDSS/GI/SGMEN-DEL | 1,481.78 | | |
| INFORME N° 308-2023-MDSS/GI/SGMEN-DEL | 1,800.53 | | |
| INFORME N° 270-2023-MDSS/GI/SGMEN-DEL | 3,037.04 | | |
| 5.- BIENES DE CAPITAL (-) | | | -16,245.00 |
| MAQUINARIAS Y EQUIPOS COMPUTACIONALES | 16,245.00 | | |
| 6.- BIENES NO DEPRECIABLES (-) | | | -4,681.00 |
| EQUIPOS | 4,681.00 | | |
| TOTAL EJECUCION FINANCIERA | | | 579,172.09 |
| 7.- APORTES- CONVENIOS (+) | | | 2,594.42 |
| APORTES BENEFICIARIOS | 2,594.42 | | |
| 8.- BIENES NO DEPRECIABLES (+) | | | 4,681.00 |
| AMOLADORA DE 7" 2500W | 1,000.00 | | |
| TRONZADORA | 1,100.00 | | |
| CAMILLA METALICA T/CANASTA DE RESCATE | 415.00 | | |
| PIZARRA ACRILICA DE 1.20M X 2.40M | 320.00 | | |
| 03 UND. TANQUE PLASTICO C/ CAPACIDAD 1000 LTS | 575.00 | 1,725.00 | |
| 01 EXTINTOR FOS ABC 6KG | | 121.00 | |
| 9.- MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO (+) | | | 16,245.00 |
| APISONADORA VIBRATORIO T/CANGURO | 4,950.00 | | |
| MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11P3 M/13HP | 6,800.00 | | |
| VIBRADORA DE CONCRETO D 1 1/2" L/MANGUERA | 2,800.00 | | |
| IMPRESORA A INYECCION TINTA CONTINUA A COLOR | 1,695.00 | | |
| COSTO REAL DE OBRA | | | 602,692.51 |

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina General de Administración, para que, a través de la Oficina de Contabilidad, efectué según el caso, la rebaja contable y/o ajuste del monto de liquidación aprobado por la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversión, una vez cumplido lo dispuesto por la presente, proceda a realizar el registro de cierre del proyecto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la remisión del Expediente de la Liquidación Técnica Financiera, materia de la presente, a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras de la Entidad, para su conocimiento, custodia e implementación de las acciones que correspondan, conforme a sus funciones y atribuciones;

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




Econ. Marco Antonio Ambia Vásquez
Gerente Municipal (e)

Comprometidos contigo

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”